



ACTA CFP N° 40/2006

### **ACTA CFP N° 40/2006**

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2006, siendo las 11:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. VARIADO COSTERO:
  - 1.1. Nota de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires (12/10/06) referida a la veda del conjunto ictícola denominado variado costero en la zona del Rincón y a las presentaciones de UDIPA.
  - 1.2. Resolución CFP N° 7/2005.
2. PROYECTO PESQUERO:
  - 2.1. Adecuación permiso de pesca:
    - 2.1.1. Nota de UDIPA (14/09/06 ingresada el 20/09/06) solicitando la modificación de los permisos pesca de algunas embarcaciones asociadas a dicha entidad unificando los tonelajes de anchoita, caballa y bonito en un solo grupo de pelágicos.
    - 2.1.2. Nota CUDAP S01:0087932/06: Nota de GAAD GROUP S.A. (11/10/06) referida al permiso de pesca del b-p ARAUCANIA (M.N. 01384).
3. INACTIVIDAD COMERCIAL.
  - 3.1. Exp: S01:0055014/04: Nota SSPYA (06/09/06) elevando a consideración del CFP la petición de MINAMI S.A. de justificación de la inactividad comercial del b-p "KINSHO MARU" (M.N. 0532).
  - 3.2. Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (13/10/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el punto 2.4. del Acta CFP



ACTA CFP N° 40/2006

N° 35/06 respecto de la inactividad comercial del b-p VIRGEN DE POMPEYA (M.N. 0706).

4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:

4.1. Exp. S01:02163517/06: Nota SSPyA (10/10/06) solicitud de permiso de pesca de gran altura para el b-p POLARBORG II (M.N. 02117) de GRINFIN S.A.

5. TEMAS VARIOS:

5.1. Otros.

1. VARIADO COSTERO:

1.1. **Nota de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires (12/10/06) referida a la veda del conjunto ictícola denominado variado costero en la zona del Rincón y a las presentaciones de UDIPA.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

1.2. **Resolución CFP N° 7/2005.**

A partir de la decisión adoptada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 39/06, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifica la época de veda establecida en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 7/05, para la protección de concentraciones reproductivas de especies demersales costeras en la jurisdicción nacional de la zona comúnmente denominada "El Rincón".

En este sentido, el período de la veda comprende desde las 0:00 horas del día 1° de noviembre hasta las 24:00 horas del día 15 de marzo de cada año.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 15/2006.

A continuación el CFP invita a las Provincias de Buenos Aires y Río Negro a adoptar una decisión similar en el ámbito de su jurisdicción.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires informa que adherirá a la medida con la excepción a la pesca deportiva, la pesca artesanal y los buques que operan sobre el recurso anchoita con red de media agua o sistemas de redes especiales para pesca pelágica, en similares condiciones a las establecidas para aguas nacionales.

Asimismo, solicita que la Autoridad de Aplicación a comunique con la debida anticipación, a todas las organizaciones de armadores y a la Prefectura Naval Argentina (PNA), la implementación de esta veda.

2. PROYECTO PESQUERO:



**2.1. Adecuación permiso de pesca:**

**2.1.1. Nota de UDIPA (14/09/06 ingresada el 20/09/06) solicitando la modificación de los permisos pesca de algunas embarcaciones asociadas a dicha entidad unificando los tonelajes de anchoita, caballa y bonito en un solo grupo de pelágicos.**

**2.1.2. Nota CUDAP S01:0087932/06: Nota de GAAD GROUP S.A. (11/10/06) referida al permiso de pesca del b-p ARAUCANIA (M.N. 01384).**

Se toma conocimiento de las notas referenciadas en los puntos 2.1.1. y 2.1.2. y se decide por unanimidad girar las mismas al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la petición de los administrados.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica.

**3. INACTIVIDAD COMERCIAL.**

**3.1. Exp: S01:0055014/04: Nota SSPYA (06/09/06) elevando a consideración del CFP la petición de MINAMI S.A. de justificación de la inactividad comercial del b-p "KINSHO MARU" (M.N. 0532).**

En el Acta CFP N° 23/04 se adoptó la siguiente decisión:

*"Analizadas las actuaciones de referencia se decide por unanimidad que, en forma previa a la decisión sobre la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque KINSHO MARU (M.N. 0532), por Secretaría Técnica se devuelvan los actuados a la Autoridad de Aplicación a los siguientes fines:*

- 1) que se solicite a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA) un informe sobre el estado del buque, las reparaciones, tanto las ya efectuadas como las pendientes, y su incidencia en la operatoria del buque, desde el mes de agosto de 2003 hasta la fecha;*
- 2) que la Autoridad de Aplicación produzca un informe sobre la existencia de la medida cautelar que invoca la empresa y sus alcances;*
- 3) que se requiera a la PNA que informe si el buque se encuentra en aguas o puertos de jurisdicción nacional y que, en caso de no ser así, informe la fecha y puerto de zarpada del mismo."*

En respuesta a dicha solicitud, a fs. 373/376 (Autoridad de Aplicación) y 364/367 (PNA) del expediente de la referencia, se produjeron los informes requeridos. En el último consta que el buque zarpó de Buenos Aires con destino a Montevideo – Uruguay el 16/08/03.



Al respecto, dado que de los informes recibidos surge que el buque no se encuentra en aguas de jurisdicción nacional desde la fecha indicada, se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del buque KINSHO MARU (M.N 0532).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

**3.2. Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (13/10/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el punto 2.4. del Acta CFP N° 35/06 respecto de la inactividad comercial del b-p VIRGEN DE POMPEYA (M.N. 0706).**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

**4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:**

**4.1. Exp. S01:02163517/06: Nota SSPyA (10/10/06) solicitud de permiso de pesca de gran altura para el b-p POLARBORG II (M.N. 02117) de GRINFIN S.A.**

GRINFIN S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque POLARBORG II (M.N. 02117). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en el año 2002 (fs. 5) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 51).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque POLARBORG II (M.N. 02117) por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

**5. TEMAS VARIOS:**

**5.1. Otros.**



ACTA CFP N° 40/2006

**5.1.1 Vieira patagónica: Nota de la Organización Internacional Agropecuaria - OIA- (4/10/06) referida a la certificación MSC de la pesquería de vieira patagónica.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la presentación del Informe Final de la Certificación MSC de Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en la página web del citado organismo, para que durante un período de 21 días cualquier parte interesada que haya hecho aportes al Equipo de Evaluación durante el proceso de evaluación pesquera pueda enviar sus observaciones.

**5.1.2. Jornadas de Actualización en la Tecnología del Sensado Remoto y Teledetección – Facultad de Ingeniería de la UBA.**

Se toma conocimiento de una nota de la Escuela de Graduados en Ing. Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la UBA, invitando al CFP a participar en las Jornadas de Actualización en la Tecnología del Sensado Remoto y Teledetección, a realizarse en dicha Facultad los días 2 y 3 de noviembre próximos.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 1° y jueves 2 de noviembre de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.